



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CASAREJOS

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 25 de octubre de 2011, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable, los arts. 6 y 8 y la Disposición final quedan de la siguiente manera:

Artículo 6. - Tipo de gravamen y cuota tributaria:

4. Derechos de acometida nueva: 200,00 €.

Asimismo propone que se añada al art. 8 los siguientes puntos:

Art. 8 Normas de Gestión:

3. Los contribuyentes están obligados a facilitar la supervisión de los contadores, así como la toma de las lecturas de los mismos, a la persona autorizada por el Ayuntamiento de Casarejos.

4. Los contribuyentes que soliciten darse de baja, deberán presentar en el Ayuntamiento documento que acredite el precinto de la acometida por un fontanero.

DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2012.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casarejos, 12 de diciembre de 2011.– La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 3273

BOPSO 148 28122011